

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 17da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. N° 639/11, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 12 de julio de 2012 a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Roldan, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Un lote de terreno situado en Villa Flores, Colonia Roldán, Dpto. San Lorenzo, designado en el plano respectivo con el N° seis, manzana noventa y uno, compuesto de las siguientes dimensiones y linderos, diez metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, lindando con calle nueve; treinta y dos metros noventa y tres centímetros en su costado Sud, lindando con calle catorce; treinta metros ochenta y cuatro centímetros en su costado Norte, lindando con el lote siete; diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, lindando con el lote veinticuatro. Inscripto al T° 18 F° 84 N° 7025 Dpto. San Lorenzo. Saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación Ocupado y con la Base de \$35.000, seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación el 20% de la primera base. No se aceptarán mejoramiento de ofertas inferiores a \$500. Informa, del Registro Gral. de la Propiedad.: libre de Hipotecas e Inhibiciones pero sí el siguiente embargo: inscripto al T° 120 E F° 3655 N° 368392 por \$ 13078,76 de fecha 24/08/2011, de estos autos y juzgado.- En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del importe total de la compra, y la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relacional saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días. Atento que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000, y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si por el bien a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe el martillero y/o comprador deberán realizar el depósito judicial del precio mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado, caso contrario debería abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el Art. 497 C.P.C.C. Se hace asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible plante alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del Art. 506 y del Art. 488 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensura, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 Inc., f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del C.P.C.C. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en el mismo acto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 del C.P.C.C. reformado por la ley provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que los dos días hábiles anteriores a la subasta y en el horario de 14 a 16 hs. deberán permitir al martillero actuante mostrar el inmueble a los interesados Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de julio de 2012. Dr. Ricardo Lavaca, Secretario. Publicación sin cargo.-

S/C 172005 Jul. 5 Jul. 10

POR

LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL Expte. N° 1072/11, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 12 de julio de 2012 a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Roldan, lo siguiente:un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado, ubicado en el pueblo Bernstadt Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Designado con el lote número Doce de la manzana número Veinticuatro, situado al Norte, de las vías férreas según plano oficial

de ese pueblo, cuyas dimensiones son: dieciocho metros de frente por sesenta metros de fondo y frente. Lindando: al Norte, con calle San Juan; al Sud, con Eugenio Flores Aristegui; al este, con sucesión de José Ríos o propietarios desconocidos, y al Oeste, con calle Córdoba. Encerrando una superficie total de mil ochenta metros cuadrados. El Lote que se subasta es el lote 12 F de la manzana N° 24. Inscripto al T° 186 F° 486 N° 179646 Departamento San Lorenzo. Dicho lote saldrá a la venta con la Base: \$40.000; y de no haber postores por dichas Bases, con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, saldrán a la venta por un 20% de la tasación como última base. Saldrá a la venta en las condiciones que consta en autos, desocupado. Según los certificados registrales del Registro de la Propiedad de fecha 26/03/2012 nos informa, libre de hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: por \$18804,24 de fecha 18/11/2011 inscripto al T° 120 E F° 5255 N° 399316, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 30% del precio en efectivo y/o ch. certificado, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, Asia como gastos e impuestos por transferencia, e I.V.A. si correspondiere. En el supuesto de que el día fijado fuese inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberá ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta del remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que graban el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la A.F.I.P., por lo cual de superar el importe de \$30000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Cumpliméntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, ofíciase a los fines del Art. 506 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber al propietario del inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes dos días hábil anterior a la fecha de realización de subaste en el horario de 14 a 16 hs. con presencia del martillero actuante todo bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Todo con expresa conformidad de la parte actora. (Ex. 1072/11).Rosario, de julio de 2012. Dra. Liliana Carmen Reynoso, Secretaría. Publicación sin cargo.-

S/C 172004 Jul. 5 Jul. 10

POR

MARÍA ROSA YBALO DE HASAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 4ª. Nom. Rosario. (Sta. Fe) en autos: RODADOS INTEGRALES S.A. c/Otros s/Ejecución Prendaria, Expte. 1012/09, se ha dispuesto que la Martillera María Rosa Ybalo de Hasan (CUIT 27-06684228-8), venda en Pública subasta el día 6 de Agosto de 2012 a las 15,30 Hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 Rosario Un Automóvil Marca Honda Modelo CIVIC 1.5 LSI Motor Honda N° D15B26842039 Chasis Honda N° JHMEG85500S130437 Sedan 4 Puertas Modelo 1993 -con la Base de \$ 2.105.- no haber postores Retasa del 25% y de no haber ofertas Sin Base y al mejor postor. Del informe del Registro Automotor surge que el dominio se encuentra inscripto a nombre de la demandada (D.N.I 14.980.887) Registra Prenda en 1° grado a favor de la actora por la suma de \$ 15.528 del 16/11/2007. Embargo e Inhibición: no tiene. Quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el precio íntegro de su compra con más la comisión del 10% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80-Caja de Abogados. A la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos que graven la venta, patentes atrasadas gastos de transferencia e IVA si correspondiere, retiro y traslado serán a cargo del comprador y el martillero deberá hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Asimismo el comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de infracciones de tránsito, multas e impuestos adeudados. Entrega inmediata del bien subastado en el estado de uso y utilidad en que se encuentra. Secretaría, junio de 2012. Raquel A. M. Badino, secretaria.

\$ 120 171923 Jul. 5 Jul. 10

POR

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 4ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 918/11, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 12 de julio de 2012 a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Roldán, lo siguiente:... descripción según mayor... sexto: lotes 10, 11 y 12 de la manzana "N", los que unidos como están se encuentran ubicados en la esquina que mira al Este y al sud, formada por calle pública numero 9 y calle pública numero 3, respectivamente y miden 30,60 m de frente al Este por 30 m. de frente y fondo al sud, lindando por los demás rumbos: al Oeste con lote 13 y al Norte con parte del lote 9, todos de la misma manzana y plano citados. Encierran una superficie total de 918 m2. Los lotes que se subastan son: 10 y 11 de la manzana N. Ambos inscriptos al T° 254 F° 45 N° 138595 Departamento San Lorenzo y al T° 160 F° 84 de Marginales. Dichos lotes saldrán a la venta con la Base del avalúo fiscal informado por la A.P.I. el lote N° 10 \$ 941,65 y el N° 11 \$ 578,49; y de no haber postores por dichas bases, con la retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 20% del precio ofertado más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados- a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación. "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate de identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el Art. 499 del C.P.C y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el Art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Saldrá a la venta en las condiciones que consta en autos, desocupados. Según los certificados registrales del Registro de la Propiedad de fecha 06/06/2012 nos informa, libre de hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo: en lote 10 por \$ 18.807,1000 de fecha 08/11/2011 inscripto al T° 120 E F° 5068 N° 395295, y en lote 11 por \$ 18.807,1000 de fecha 08/11/2011 inscripto al T° 120 E F° 5069 N° 395296 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. En el supuesto de que el día fijado fuese inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Días exhibición a los posibles adquirentes dos días hábil anterior a la fecha de realización de subasta en el horario de 14 a 16 hs. Rosario, junio de 2012. Publicación Sin Cargo. Raquel A. M. Badino, secretaria.